



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**

México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. DAVID GUADARRAMA MARTÍNEZ**, representante legal de la empresa denominada **INSTRUMENTACIÓN ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número 18576011-012-10, y

**R E S U L T A N D O**

**I.** Por escrito de fecha 19 de mayo de 2010, presentado ante este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el día 20 siguiente, la empresa denominada **INSTRUMENTACIÓN ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**, a través del **C. DAVID GUADARRAMA MARTÍNEZ**, representante legal de la citada empresa, personalidad que acreditó a través de la copia certificada de la escritura pública número 3,099 de fecha 14 de junio de 2001, pasada ante la fe del Notario Público número 19 de Coatzacoalcos, Veracruz, promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación, derivados de la Licitación Pública Internacional número 18576011-012-10, relativa al **"SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE RECIPIENTE PARA LA LIMPIEZA DE LA CORRIENTE DE LPG A LA ENTRADA DEL ABSORBEDOR DA-602, A PRECIO FIJO"**, convocada por la Gerencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" de dicho Organismo, manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del Fallo de fecha 12 de mayo de 2010, a través del cual la convocante desecha su propuesta técnico-económica, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**

*estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599. "*

La inconforme acompañó a su escrito, como pruebas de su parte, copia de los siguientes documentos:

1. Documento constante de 7 fojas útiles denominado Comparación
2. Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 13 de abril de 2010.
3. Acta de notificación de fallo de fecha 12 de mayo de 2010, de la cual forma parte integrante el fallo contenido en el oficio número SSS-DA-149/10 de la misma fecha.

**II.** Por Acuerdo de fecha 28 de mayo de 2010, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos anexos a su escrito, lo que se comunicó a la inconforme a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-820-2010, de 28 de mayo del mismo año.

**III.** Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-821-2010, de fecha 28 de mayo de 2010, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, solicitándole de igual forma un informe previo, en el que informara respecto del estado de la licitación, en términos del artículo 71 de la ley de la materia.

**IV.** Mediante el oficio número PXR-SP-RGLC-1201-2010, de fecha 01 de junio de 2010, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, que la licitación de mérito se declaró desierta.

**V.** Por acuerdo de fecha 02 de junio de 2010 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultado IV, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**

**VI.** Con fecha 08 de junio de 2010, se recibió el oficio número PXR-SP-RGLC-1259-2010, de fecha 07 de junio de 2010, por medio del cual la convocante rindió el correspondiente informe circunstanciado que le fue requerido, en el que, con relación a los motivos de la inconformidad, señaló textualmente lo siguiente:

"...

*8.- Como se puede observar en cuanto al argumento del inconforme el personal de esta Refinería actuó en apego a los lineamientos establecidos en las bases de esta licitación como se respondió en la Junta de Aclaraciones efectuada el día 10 de Abril de 2010 a las 10:00 hrs. respondiendo a las preguntas efectuadas por el Inconforme.*

**RESPUESTA AL PRIMER MOTIVO DE INCONFORMIDAD**

*Al respecto manifestamos que fundamentados en las bases de licitación y artículo 29 de la LAASSP, no cumple debidamente con lo solicitado ya que en el documento 2 se especifica claramente:*

<i>Documento 2 de las bases de licitación</i>	<i>Documento 6 del Ofertante</i>
<i>Dice: Tipo Horizontal</i>	<i>Dice: tipo vertical</i>

*La claridad con que esta especificado el tipo del bien no deja a dudas el tipo requerido, el bien que se solicitó es de acuerdo a procesos operativos de Pemex Refinación, cuyas condiciones deben de cumplirse a fin de no arriesgar el proceso mismo, aspectos de seguridad y aspectos de ecología. Así mismo no se indica en ningún momento del proceso licitatorio "libertad de diseño a proponer", toda vez que en el documento 2 de las bases de licitación se indica:*

*El diseño del sistema deberá estar basado en ASME y ANSI B 31.3 y soportado en el sistema de calidad ISO-9001.*

*Recipientes a presión ASME VII DIV. 1  
Líquidos de alto grado de pureza ISO-4572  
Eficiencia de filtración ANSI 93.31  
Tubería ANSI*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.

Seguridad Gr PEMEX  
Instrumentos ASME B 40.1

Una **"libertad de diseño a proponer"** como lo manifiesta el ofertante, conduciría a Pemex Refinación en un riesgo demasiado alto para las instalaciones, motivado por ello, es preciso e inobjetable que los bienes sean correctamente determinados en todos sus detalles y no caer en la **obviedad**, cuyo espíritu de dar claridad a cualquier evento es la Junta de aclaraciones.

**RESPUESTA AL SEGUNDO MOTIVO DE INCONFORMIDAD**

2.-Nos referimos al segundo motivo de inconformidad que a la letra dice "Causa agravio a mi representada el infundado fallo emitido por la convocante, en el cual desecha la propuesta de mi representada al considerar **NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE EN LA PARTIDA 1,2 Y 3 AL HABER OFERTADO UN RECIPIENTE DE TIPO VERTICAL Y SE SOLICITO UN RECIPIENTE TIPO HORIZONTAL**" esto con relación al punto **DOCUMENTO 2** de las reglas a las bases de licitación.

"En ese sentido consideramos que el argumento de la convocante es a todas infundado y carente de toda lógica, ya que fue ella misma que tanto en las bases de la licitación como en la junta de aclaraciones estableció **LIBERTAD DE DISEÑO A PROPONER así como que LA FABRICACIÓN SE HARÍA BAJO LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DEL ASME, ASTM E INGENIERÍA DEL FABRICANTE**, en la entrega del bien, y si bien es cierto que solicito un tanque horizontal, no menos cierto es que al permitir una **LIBERTAD DE DISEÑO Y FABRICACIÓN BAJO ESPECIFICACIONES E INGENIERÍA DEL FABRICANTE, CONSIDERANDO COMO CUESTIÓN INDISPENSABLE ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EL QUE EL DISEÑO DEL BIEN OCUPE MENOR ÁREA POSIBLE Y PERMITA Y PERMITA (sic) FACILIDADES DE MANTENIMIENTO**, luego entonces es infundado que se considere como motivo el desechamiento ofertar un filtro en forma vertical **QUE OCUPA LA MENOR AÉREA POSIBLE Y PERMITE Y OTORGA FACILIDADES PARA SU MANTENIMIENTO**".

Al respecto manifestamos lo siguiente:

a).-En el acta de la junta de aclaraciones de fecha 13 de Abril 2010, en el cual se anexa para pronta referencia, se presentó el ING. JORGE BETANZOS CABRERA como representante de la Razón social "INSTRUMENTACIÓN Y ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS S.A. DE C.V. y como podrá observarse en las preguntas manifestadas por el representante, no hace referencia, ni aclara, tampoco sugiere una propuesta diferente a lo indicado en el documento 2 con referencia al tipo de filtro. Tal y como se especifica en el artículo 33 BIS "Para la junta de aclaraciones se considerara lo siguiente, el acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamiento o servicios objeto de la contratación, a fin que se resuelvan en



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.

*forma CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria." El representante de la ofertante "INSTRUMENTACIÓN Y ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS S.A. DE C.V. no realizó las preguntas como se indica en dicho artículo.*

b).-En el documento 2 de las bases de licitación **se solicita filtro tipo horizontal**, de diámetro de carcasa 18 pulgadas y longitud de 104 pulgadas, en el acta de la junta de aclaraciones en la sección de notas aclaratorias del área usuaria específica "Sistema completo de filtro de partículas, deberá estar diseñado para ocupar menor área posible, pero con las facilidades de efectuar mantenimiento".

**La aclaración determina específicamente que se aceptan filtros de menor diámetro y menor longitud, pero del mismo tipo, es decir deberá ser horizontal, no se puede dar por obvio que se cambia el tipo de filtro ya que eso derivaría en varias obviedades que no permitiría una correcta determinación.**

c).- Fundamentado en el artículo 134 de la constitución y 36 de la LAASSP, la motivación y fundamento aplicable con respecto al tipo de filtro fue aplicable a las ofertantes "INSTRUMENTACIÓN ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS S.A. DE C.V. y ALPCO DE MÉXICO S.A. DE C.V." lo que determina la aplicación de igualdad en la dictaminación hacia los licitantes.

*Como podrá determinarse en lo anterior manifestado, Pemex Refinación no puede aceptar bienes que técnicamente se determinen por datos obvios, la determinación y la precisión de los datos y detalles garantizan una correcta recepción y operación, la aceptación de los bienes para la seguridad de su personal e instalaciones."*

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la licitación pública internacional número 18576011-012-10, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

**VII.** Por acuerdo de fecha 11 de junio de 2010 se tuvo por recibido el informe circunstanciado a que se refiere el resultando VI, poniéndose el mismo a disposición de la inconforme, para que de considerarlo pertinente y resultar procedente, ampliara los motivos de impugnación, acuerdo que le fue notificado por rotulón el mismo día.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.

**VIII.** Por acuerdo de fecha 17 de junio de 2010, se tuvo por precluido el derecho de la empresa Instrumentación Electromecánica y Periféricos, S.A. de C.V., de presentar escrito alguno mediante el cual ampliara los motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad de fecha 19 de mayo de 2010, dentro del período comprendido del 14 al 16 de junio de 2010, notificándose lo anterior a la inconforme por rotulón el mismo día.

**IX.** Por Acuerdo de fecha 23 de junio de 2010, se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme INSTRUMENTACIÓN ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS S.A. DE C.V. en su escrito inicial de inconformidad de fecha 19 de mayo de 2010, asimismo, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" que anexó a su oficio número PXR-SP-RGLC-1259-2010, de fecha 07 de junio de 2010, con el cual rindió el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

**X.** Mediante Acuerdo de fecha 29 de junio de 2010, se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas mediante proveído de fecha 23 de junio de 2010, referidas en el resultando IX de la presente resolución; así mismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme, INSTRUMENTACIÓN ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS S.A. DE C.V., las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formulara por escrito los alegatos que estimara pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

**XI.** A través del Acuerdo de fecha 30 de junio de 2010, se tuvieron por presentados los alegatos que formuló la empresa inconforme INSTRUMENTACIÓN ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS S.A. DE C.V., y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**

*disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599. "*

**XII.** Por Acuerdo de fecha 09 de agosto de 2010, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada INSTRUMENTACIÓN ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS S.A. DE C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número 18576011-012-10, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**SEGUNDO.** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al desechar la propuesta técnico-económica de la inconforme por no cumplir técnicamente en las partidas 1, 2 y 3 al haber ofertado recipiente de tipo vertical, no obstante que se solicitó recipiente de tipo horizontal, o si por el contrario, como lo señala la inconforme, los motivos argumentados por la convocante para desechar su propuesta técnico-económica carecen de fundamento y legalidad de acuerdo a las bases de la convocatoria a la licitación, considerando además, que fue la misma



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**

convocante que tanto en las bases de la licitación como en la junta de aclaraciones estableció libertad de diseño a proponer así como que la fabricación se haría bajo las normas y especificaciones del ASME, ASTM e ingeniería del fabricante en la entrega del bien, por lo que considera que resulta infundado que se considere como motivo de desechamiento ofertar un filtro en forma vertical que ocupa la menor área posible y permite y otorga facilidades para su mantenimiento.

**TERCERO.** Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obran en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública internacional número 18576011-012-10, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

- a) Bases de la convocatoria a la licitación pública internacional número 18576011-012-10, a este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, y haber sido depositado previamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, COMPRANET, de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar lo siguiente:

Que la licitación pública internacional número 18576011-012-10, se refiere al **"SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE RECIPIENTE PARA LA LIMPIEZA DE LA CORRIENTE DE LPG A LA ENTRADA DEL ABSORBEDOR DA-602, A PRECIO FIJO."**





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.

En la base 3, que se refiere a los eventos previos a la presentación de las proposiciones, en el apartado 3.1 referente a la Junta de Aclaraciones se indica lo siguiente:

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día (13) de (ABRIL) del 2010 a las (10:00) hrs., en (la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Simón Bolívar No. 119, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Veracruz), siendo optativa la asistencia de los interesados a las reuniones que, en su caso, se realicen. Este evento será presidido por el servidor público designado por la convocante, asistido por un representante del área usuaria y podrá ser videograbado por la convocante, como medida de fortalecimiento al Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito simple, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, dicho escrito deberá contener los datos que se citan en el Documento 3-A.

Las preguntas que formulen los licitantes deberán tener el sentido de aclaración de las dudas y planteamientos relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria, las cuales podrán enviarse a través de CompraNet o entregarse personalmente, por escrito preferentemente en archivos de texto magnéticos en formato Word, en el domicilio de la Convocante ubicado en: el departamento de Adquisiciones, Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Simón Bolívar No. 119, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Veracruz; dentro del horario comprendido de las 8:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a la atención del Ing. Alfonso Elías Jacobo González, Superintendente de Suministros y Servicios a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante que deriven de esta junta, constarán en el acta que se levante con motivo de la misma, en el entendido de que dicha acta formará parte de esta Convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

En la base 6 relativa a los requisitos para elaborar las proposiciones, en los incisos C) y F) se señala lo siguiente:

- C) Elaborar su proposición utilizando el Documento 6; en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

**NOTA: Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponden.**

Se deberán describir los Bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la proposición.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**

F) Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

En la base 10 que contiene los Criterios de Evaluación, en el inciso 10.1 que se refiere a la Evaluación de Requisitos Técnicos, se señala lo siguiente:

- A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el **Documento 2**, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.
- B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B), C), L), N), (I), (M), O), P) **NO APLICA**] y el **Documento 6**, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.
- C) La evaluación se hará por **SOLICITUD DE PEDIDO COMPLETA**.

Asimismo, en la Base 11, relativa a los Criterios de Adjudicación, se indica lo siguiente:

- A) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, habiendo en su caso, considerado el margen de preferencia conforme al procedimiento establecido en el punto 10.2.1.
- B) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos en la convocatoria a la licitación, de acuerdo al inciso A), el Contrato se adjudicará a la proposición que hubiera ofertado el precio aceptable más bajo.
- C) La adjudicación del Contrato será por **SOLICITUD DE PEDIDO COMPLETA**.

En la base 14, que se refiere al Desechamiento de Proposiciones, en el numeral 14.1 que contiene las Causas de desechamiento, subinciso 14.1.2., para requisitos de carácter técnico, inciso c) señala lo siguiente:

**14.1.2 Para Requisitos de carácter técnico.**

PUNTO EN ESTA CONVOCATORIA	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
----------------------------	------------------------	---------------------------	-------------------------



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.

6.- C)	Entregar como parte de su proposición anexos técnicos y folletos conforme a lo siguiente.	Que se presenten los anexos técnicos y folletos.	NO presentar los anexos técnicos y folletos.
	Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponden.	Que los anexos técnicos y folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español.	NO presentar los anexos técnicos y folletos, redactados en español o en el idioma del origen de los bienes. No presentar la traducción al idioma español, y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponden.
		Que los anexos técnicos y folletos estén relacionados con la información contenida en el Documento 2.	Que los anexos técnicos y folletos NO estén relacionados con la información contenida en el Documento 2.
		Que los anexos técnicos y folletos estén firmados por la persona facultada (Documento 3).	Que los anexos técnicos y folletos NO estén firmados por la persona facultada (Documento 3).

Formando parte de las bases de la convocatoria, se encuentra el Documento 02 que contiene las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la licitación de mérito, en el cual se solicita lo siguiente:



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional No. CompraNet:18576011-012-10  
Subdirección de Producción  
Gerencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas"

DOCUMENTO 2  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 18576011-012-10  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
(LA SOLICITUD DE PEDIDO FORMA PARTE DE ESTE DOCUMENTO)



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas
1	1	pza	<p>SUMINISTRO FABRICACION E INSTALACION DE RECIPIENTE DE LOS FILTROS ELEMENTOS FILTRANTES LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:</p> <p>RECIPIENTE DE LOS FILTROS:</p> <p>MATERIAL: ACERO AL CARBON, ASTM-A-516 GR.60</p> <p>TIPO: HORIZONTAL</p> <p>MATERIAL DEL ESPEJO: ACERO NOXIDABLE ASTM-A-240 TP-304</p> <p>EMPAQUES: JUNTA DE ARROLLAMIENTO EN ESPIRAL ( CON ALMA DE GRAFITO) ELEMENTOS FILTRANTES: CANTIDAD 3 PIEZAS DE 6" DE DIAMETRO POR 60" LONGITUD.</p> <p>CONDICIONES DE OPERACION: PRESION 20 KG/CM2 Y TEMPERATURA DE 60°C DIAMETRO DE LA CARCAZA: 18" DE DIAMETRO LONGITUD: 104" LONGITUD</p> <p>DIAMETRO DE BOQUILLAS: 8" 150 # WN RF.</p> <p>PESO EN VACIO: 600 KG</p> <p>ELEMENTO FILTRANTE:</p> <p>NUMERO DE ELEMENTOS POR RECIPIENTE: 3</p> <p>MEDIO FILTRANTE: FIBRA DE VIDRIO</p> <p>DIAMETRO: 6" LONGITUD 60"</p> <p>NUCLEO: POLIPROPILENO</p> <p>TAPAS: ACETAL</p> <p>EFICIENCIA: 99.98% EN PARTICULAS DE 5 MICRAS Y MAYORES.</p> <p>CONDICIONES DE LA CARGA:</p> <p>FLUJO: 52,000 B/D</p> <p>PRESION: 3.5 KG/CM2</p> <p>TEMPERATURA: 50°C</p> <p>ALCANCE:</p> <p>1.- EL SISTEMA DE FILTRADO DEBE ELIMINAR PARTICULAS DE HASTA 5 MICRAS DE TAMAÑO CON UNA EFICIENCIA DEL 99.98% O MAYOR.</p> <p>2.- DEBE CONTAR CON UN SISTEMA AUTOMATICO DE LIMPIEZA Y DRENADO (PANEL DE CONTROL, SWITCH DE PRESION, MOTORES Y VALVULA DE DRENADO A PRUEBA DE EXPLOSION, PANEL DE CONTROL CON SELECTOR MANUAL/OFF/) AUTOMATICO, BOTON DE OPERACION MANUAL, TIMER PROGRAMABLE PARA INICIAR CICLOS Y DURACION DE LIMPIEZA.</p> <p>3.- DEBE CONTAR CON ACCESIBILIDAD DE REVISION MALLA Y/O ELEMENTOS FILTRANTES-COALESADORES-SEPARADORES SIN RETIRARLOS.</p> <p>4.- EL PROVEEDOR DEBERA INDICAR EL TIEMPO MAXIMO DE OPERACION REQUIRIENDOSE COMO MINIMO UN AÑO, PARA EL COALESEDOR Y PARA EL FILTRADO EL PROVEEDOR DEBERA INDICAR EL TIEMPO DE OPERACION.</p> <p>5.- EL SISTEMA COMPLETO DEL FILTRO COALESEDOR, DEBERA ESTAR DISEÑADO PARA OCUPARLA MENOS AREA POSIBLE, PERO CON LAS FACILIDADES DE EFECTUAR SU MANTENIMIENTO.</p>



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.

		<p>6.- EL SISTEMA Y CADA UNO DE SUS RECIPIENTES CON ELEMENTOS FILTRANTES-COALESCEDORES-SEPARADORES DEBE CONTAR CON LA INSTRUMENTACION NECESARIA PARA LA OPERACION Y EVALUACION DEL GRADO DE OBSTRUCCION, INCLUYENDO:</p> <p>a).- UN PAR DE MANOMETROS DE LECTURA DIRECTA, DIAMETRO DE CARATULA 4# NORMA ASME B40.1 GRADO 1a, EXACTITUD +/- 1.0%, CAJA DE ACERO INOXIDABLE 316, MECANISMO Y ELEMENTO DE PRESION TIPO BOURDON DE ACERO INOXIDABLE 316, CARATULA DE ACERO IMPRESA EN BLANCO Y NEGRO CON ESCALA DUAL EN KG/CM2. CONEXION INFERIOR DE 1/2" NPT MACHO. EMPACADO CON GLICERINA CON ESCALA DE 0- 28 KG/CM2.</p> <p>ESTOS SE INSTALARAN EN LAS LINEAS DE ENTRADA Y SALIDA DE EL (LOS) RECIPIENTE (S) SUMINISTRADO (S). INCLUIR VALVULAS DE BLOQUE Y PURGA. b).- UN PDI PARA VERIFICAR LA CAIDA DE PRESION A TRAVES DEL EQUIPO.</p> <p>CON UN PAR DE MANOMETROS DE LECTURA DIRECTA, DIAMETRO DE CARATULA 4# NORMA ASME B40.1 GRADO 1a, EXACTITUD +/-1.0%, CAJA DE ACERO INOXIDABLE 316, MECANISMO Y ELEMENTO DE PRESION TIPO BOURDON DE ACERO INOXIDABLE 316, CARATULA DE ACERO IMPRESA EN BLANCO Y NEGRO CON ESCALA DUAL EN KG/CM2 Y LB/PLG2, CONEXION INFERIOR DE 1/2" NPT MACHO. EMPACADO CON GLICERINA CON ESCALA DE 0-28 KG/CM2.</p> <p>LA INSTRUMENTACION QUE REQUIERA EL SISTEMA PARA SU CONTROL Y OPERACION DEBERA VENIR INCLUIDO CON EL EQUIPO SUMINISTRADO, CONSIDERANDO QUE SE TIENE EN LA PLANTA UNA PRESION DE AIRE DE INSTRUMENTOS MINIMA DE 3.5 KG/CM2 Y PARA LAS CONDICIONES DE OPERACION INDICADAS TODA LA INSTRUMENTACION SERA DE CAMPO (LOCAL).</p> <p>7.- LOS MATERIALES Y CRITERIOS DE DISEÑO DE LOS RECIPIENTES DEBEN CUMPLIR LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR PEMEX-REFINACION PARA LA COMPOSICION DEL FLUIDO DE PROCESO CON LOS QUE ESTEN EN CONTACTO.</p> <p>8.- GARANTIA ESCRITA DEL FABRICANTE Y PROVEEDOR DE DISPONIBILIDAD Y APTITUD PARA PROPORCIONAR SERVICIO, SOPORTE Y ASISTENCIA TECNICA CON LA RAPIDEZ Y OPORTUNIDAD QUE SE REQUIERA POR CUESTIONES DE CONFIABILIDAD OPERATIVA DEL EQUIPO SUMINISTRADO.</p> <p>9.- PARA LAS PRUEBAS DE LOS FILTROS SUMINISTRADOS, EL FABRICANTE Y PROVEEDOR DEBERAN ELABORAR REPORTES Y GRAFICAS PARA LA COMPROBACION Y ACEPTACION DE PEMEX-REFINACION.</p> <p>10.- EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR LA FILOSOFIA DE OPERACION, PROCEDIMIENTO Y CUIDADOS EN LA OPERACION DE LOS FILTROS. CAPACITACION PARA EL PERSONAL PARA LA OPERACION DE LOS FILTROS Y SU MANTENIMIENTO.</p> <p>11.- DEBE ENTREGAR EN ARCHIVO ELECTRONICO LOS MANUALES DE OPERACION Y LOS PLANOS DE FABRICACION; ADEMÁS, 3 JUEGOS IMPRESOS DE LOS MISMOS.</p> <p>12.- DEBE PRESENTAR CERTIFICADOS DE PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CONSTRUCCION (CODIGO ASME). LOS FILTROS SUMINISTRADOS DEBERAN PERMANECER OPERANDO DURANTES LAS VARIACIONES DE PROCESO O CAMBIOS DE FLUJO HASTA LA INTERRUPCION COMPLETA DE FLUJO DE PROCESO O CAMBIOS DE FLUJO HASTA LA INTERRUPCION COMPLETA DE FLUJO.</p> <p>13.- EL PROVEEDOR DEBERA PRESENTAR:</p> <p>a).- UN INFORME DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES A LA PUESTA EN OPERACION DE LOS FILTROS, REGISTRANDO EL COMPORTAMIENTO DEL</p>
--	--	---



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**

			<p>EQUIPO, LA CANTIDAD DE SÓLIDOS REMOVIDOS, LA CANTIDAD DE LIQUIDO DRENADO, ASI COMO LA CAIDA DE PRESION DE CADA FILTRO.</p> <p>b).- ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS: LA CAIDA DE PRESION AL INICIO DE LA OPERACION NO DEBERA EXCEDER 70 GR/CM2.</p> <p>SUMINISTRAR INFORMACION TECNICA DE TODO EL EQUIPO Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA INSTALACION DE LOS FILTROS SUMINISTRADOS Y REALIZAR TODOS LOS TRABAJOS DE PRUEBA Y PUESTA EN OPERACION, DAR ASISTENCIA TECNICA EN LA INSTALACION; PRUEBAS HASTA DEJAR OPERANDO COMPLETAMENTE LOS FILTROS A ENTERA SATISFACCION DE PEMEX-REFINACION DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OPERACION PROPUESTO Y APROBADO.</p> <p>c).- NORMAS, CODIGOS Y ESPECIFICACIONES: EL PROVEEDOR DEBE COMPROBAR FISICA Y DOCUMENTALMENTE QUE LOS FILTROS A SUMINISTRAR ESTAN CONSTRUIDOS Y PROBADOS BAJO EL CODIGO ASME SECCION VIII Y CON ESTAMPADO AMERICAN SOCIETY OF MECHANICAL ENGINNERS, FLUID CONTROL INSTITUTE. EL DISEÑO DEL SISTEMA DEBE ESTAR BASADO EN ASME Y ANSI B 31.3 Y SOPORTADO CON EL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD ISO-9001.</p> <p>RECIPIENTES A PRESION ASME VIII DIV.1 LIQUIDOS DE ALTO GRADO DE PUREZA ISO-4572 EFICIENCIA DE FILTRACION ANSI 93.31 TUBERIA ANSI SEGURIDAD G.R. Y PEMEX INSTRUMENTOS ASME B 40.1</p> <p>NOTA: LA FABRICACION SE HARA BAJO LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DEL ASME, ASTM E INGENIERIA DEL FABRICANTE.</p> <p>EL FABRICANTE DEBERA PRESENTAR CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, INCLUYENDO REPORTE DE ANALISIS QUIMICOS Y PROPIEDADES FISICAS EMITIDAS POR EL FABRICANTE ORIGINAL DE LOS INSUNOS.</p> <p>EL FABRICANTE DE ESTE EQUIPO DEBERA ESTAR CERTIFICADO POR ASME SECCION VIII DIV. 1, CON ESTAMPADO EN "U" EL PROVEEDOR DEBERA EFECTUAR Y PRESENTAR CERTIFICADO DE PRUEBAS HIDROSTATICAS DEL RECIPIENTE.</p> <p>LAS PRUEBAS DE INSPECCION SE REALIZARAN EN LA PLANTA DEL FABRICANTE PARA TAL EFECTO EL LICITANTE GANADOR DEBERA NOTIFICAR A PEMEX-REFINACION CON 15 DIAS PREVIOS A LA REALIZACION DE ESTAS. AL RESPECTO SE ACLARA QUE LOS GASTOS Y VIATICOS DEL VIAJE DEL PERSONAL TECNICO QUE ASISTA A LA PRUEBA, SERAN A CARGO DE LA COMPAÑIA.</p> <p>INSTALACION Y PUESTA A OPERACION Y CAPACITACION AL PERSONAL DE OPERACION (3 DIAS) Y MANTTO. (2 DIAS). DEBERA PROPORCIONAR 3 MANUALES DE INSTALACION, OPERACION Y MANTTO. DIBUJO SECCIONAL, LISTA DE NUMEROS DE PARTE. (EN IDIOMA ESPAÑOL)</p>
2	1	ACTIVIDAD	<p>INSTALA ELEMENTOS FILTRA</p>
3	1	ACTIVIDAD	<p>PREPARACION E INSTALACION DE ARREGLOS DE CONECCIONES CAPACITACION AL PERSONAL DE OPERACION (3 DIAS) Y MANTTO. (2 DIAS). DEBERA PROPORCIONAR 3 MANUALES DE INSTALACION, OPERACION Y MANTTO. DIBUJO SECCIONAL, LISTA DE NUMEROS DE PARTE. (EN IDIOMA ESPAÑOL)</p>



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**

b) Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 13 de abril de 2010. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante, entre otras, realizó las siguientes aclaraciones:

**PARTIDA 1**

1. SE ACLARA QUE EN EL DOCUMENTO 2, EN EL ALCANCE NUMERO 5  
**DICE:** SISTEMA COMPLETO DEL FILTRO COALESCEDOR, DEBERÁ ESTAR DISEÑADO PARA OCUPAR MENOS ÁREA POSIBLE, PERO CON LAS FACILIDADES DE EFECTUAR MANTENIMIENTO.  
**DEBE DECIR:** SISTEMA COMPLETO DEL FILTRO DE PARTÍCULAS, DEBERÁ ESTAR DISEÑADO PARA OCUPAR MENOS ÁREA POSIBLE, PERO CON LAS FACILIDADES DE EFECTUAR MANTENIMIENTO (FILTRO DE PARTÍCULAS DUPLEX)

Que la empresa Alpcó de México, S.A. de C.V., entre otras, formuló las siguientes preguntas:

**PREGUNTAS EFECTUADAS POR: "ALPCO DE MEXICO", S.A. de C.V.:**

- 4.- DOCUMENTO 2, PARTIDA 1  
 SE SEÑALA LA DIMENSIONES DEL RECIPIENTE, DIAMETRO DE LA CARCAZA 18" DE DIAMETRO, 104" DE LONGITUD.  
 EL PROVEEDOR PUEDE PROPONER EL TAMAÑO OPTIMO DEL FILTRO PARA QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO?

R= EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE, SE ACEPTA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL DOCUMENTO 2 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

- 5.- DOCUMENTO 2, PARTIDA 1  
 NUMERO DE ELEMENTOS FILTRANTES 3, DIMENSIONES 6" DE DIAMETRO POR 60" DE LONGITUD, EL PROVEEDOR PUEDE PROPONER LA CANTIDAD Y DIMENSIONES DEL ELEMENTO PARA QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DEL PROCESO?

R= EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE, SI SE ACEPTA, SIEMPRE Y CUANDO LA EFICIENCIA DEL FILTRADO SEA IGUAL O SUPERE LO SOLICITADO PARTÍCULAS DE 5-10 MICRAS, CON UNA EFICIENCIA DE FILTRADO DE 99.98%.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**

Que la empresa Instrumentación Electromecánica y Periféricos, S.A. de C.V., entre otras, formuló las siguientes preguntas:

**PRÉGUNTAS EFECTUADAS POR: "INSTRUMENTACIÓN ELECTROMECAÁNICA Y PERIFERICOS", S.A. DE C.V.**

**1.- REFERENCIA: DOCUMENTO 02.**

DE LA MANERA MÁS ATENTA SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACEPTAR UNA DIMENSIÓN DIFERENTE DE LOS ELEMENTOS FILTRANTES DE ACUERDO A LA MARCA DE CADA LICITANTE, YA QUE AL DETERMINAR UNA MEDIDA EXACTA LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LOS DEMÁS LICITANTES, ESTO CLARO GARANTIZANDO LA EFICIENCIA SOLICITADA EN EL DOCUMENTO 2.

R=

EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE, SI SE ACEPTA, SIEMPRE Y CUANDO LA EFICIENCIA DEL FILTRADO SEA IGUAL O SUPERA LO SOLICITADO PARTÍCULAS DE 5-10 MICRAS, CON UNA EFICIENCIA DE FILTRADO DE 99.98%.

**4.- REFERENCIA: DOCUMENTO 02.**

SOLICITAMOS SE CONFIRME SI SE DEBE CONSIDERAR EL SUMINISTRO DEL FILTRO COALESCEDOR SOBRE PATIN ESTRUCTURAL, DE SER AFIRMATIVO FAVOR DE INDICAR LAS DIMENSIONES DISPONIBLES EN EL ÁREA DONDE SERÁ INSTALADO.

R= EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE DE ACUERDO A LA NOTA ACLARATORIA POR PARTE DEL AREA USUARIA, AL INICIO DE ESTA ACTA, EL FILTRO DEBER SER DE PARTÍCULAS, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISEÑADO PARA OCUPAR MENOS ÁREA POSIBLE, PERO CON LAS FACILIDADES DE EFECTUAR MANTENIMIENTO. ASI MISMO SE LES INFORMA QUE LA RESISTENCIA DEL TERRENO ES EN ESA ÁREA DE 8 TONELADAS POR METRO CUADRADO PARA DISEÑO DE BASES.

- c) Propuesta técnica de la empresa inconforme Instrumentación Electromecánica y Periféricos, S.A. de C.V. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la empresa inconforme Instrumentación Electromecánica y Periféricos, S.A. de C.V., dentro de su Documento 06 ofertó lo siguiente:





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMEQUÍMICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**



**INSTRUMENTACIÓN ELECTROMEQUÍMICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**  
FRANCISCO VILLA No. 325, COLONIA NUEVO PROGRESO, CARDENAS,  
TABASCO, MEXICO. C.P. 86529. TEL./ FAX (937) 3228005 / 3226193  
e-mail: davidguadarrama@prodigy.net.mx, iepisagerencia@prodigy.net.mx, iepisaventas@prodigy.net.mx

Licitación Pública Nacional N° 185760011-012-10

Cardenas, Tab. A 20 de Abril de 2010

DOCUMENTO 6  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
No. 18576011-012-10

PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

No. Posición	Cant.	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes (Incluir las especificaciones técnicas y medidas que se requieran adjunto a este documento)	Plazo de Entrega	Precio Unitario (M\$)	Importe Total (M\$)																																				
1	1	PZA.	<p>SUMINISTRO FABRICACION E INSTALACION DE FILTROS DE PARTICULAS TIPO DÚPLEX, CON ELEMENTOS FILTRANTES INCLUIDOS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:</p> <p><b>FILTRO</b> MARCA: PERRY EQUIPMENT (PECO) MODELO: 65HDV-7-839-24-200 (55: SERIE DE PECO, HD: MODELO DEL ELEMENTO FILTRANTE COMPLEAT HIGH DIRT, V: POSICIÓN VERTICAL, T: CANTIDAD DE ELEMENTOS FILTRANTES, 6: DIAMETRO EXTERNO DEL ELEMENTO FILTRANTE, 39: LONGITUD DEL ELEMENTO FILTRANTE, 24: DIAMETRO DEL FILTRO (RECIPIENTE) Y 200: PRESIÓN DE DISEÑO) TIPO: VERTICAL CANTIDAD: 2 PZAS. CODIGO DE DISEÑO: ASME VIII DIV.1 ESTAMPADO CON EL SELLO "U" DEL ASME INCLUIDO EN LA OFERTA DIAMETRO DE RECIPIENTE: 24" (609.60 MM) LONGITUD TANGENTE-TANGENTE: 43-1/2" (1,104.90 MM) PESO EN VACIO: 800 KG APROX</p> <p>MATERIAL DE CONSTRUCCION: CUERPO: ACERO AL CARBON ASTM-A-516 GR. 60</p>	90 DIAS	\$2,876,768.87	\$2,876,768.87																																				
			<p>ESPEJO: ACERO INOXIDABLE ASTM-A-240 TP-304 EMPAQUES: JUNTA DE ARROLLAMIENTO EN ESPIRAL ( CON ALMA DE GRAFITO)</p> <p>CONDICIONES DE LA CARGA DE OPERACION: FLUJO: 869 LIT/MIN (7 780 BPD) PRESION: 13.7 KG/CM<sup>2</sup> TEMPERATURA: 50° C CORROSION PERMISIBLE: 1/8"</p> <p>LOS FILTROS CUENTAN CON LAS SIGUIENTES BOQUILLAS:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT</th> <th>DIAMETRO</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>TIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>4"</td> <td>ENTRADA DE GAS</td> <td>CLASE 150 # -RF Flg</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>4"</td> <td>SALIDA DE GAS</td> <td>CLASE 150 # RF Flg</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>1/2"</td> <td>VENTEO</td> <td>6000# CPLG</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>1"</td> <td>DRENAJE</td> <td>CLASE 150 # RF Flg</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1/2"</td> <td>INDICADOR DE PRESION DIFERENCIAL</td> <td>6000# CPLG</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>1"</td> <td>DRENAJE</td> <td>6000# CPLG</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>1/2"</td> <td>PSV</td> <td>6000# CPLG</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>1/2"</td> <td>TI</td> <td>6000# -CPLG</td> </tr> </tbody> </table> <p>PINTURA: 1. PREPARACION DE LA SUPERFICIE: LIMPIEZA CON CHORRO DE ABRASIVOS, A METAL BLANCO SSPC-SP-5-63. 2. RECUBRIMIENTO PRIMARIO: RP-4 TIPO B, CON UNA CAPA DE 2-3 MILESIMAS DE PULGADA DE ESPESOR, APLICADO POR EL METODO DE ASPERSION 3. RECUBRIMIENTO INTERMEDIO: EPOXICO CATALIZADO POLIANIDA DE DOS COMPONENTES ALTOS SÓLIDOS RA-28 (MODIFICADO), CON UNA CAPA DE 6 MILESIMAS DE PULGADA DE ESPESOR, APLICADO POR EL METODO DE</p>	CANT	DIAMETRO	DESCRIPCION	TIPO	1	4"	ENTRADA DE GAS	CLASE 150 # -RF Flg	1	4"	SALIDA DE GAS	CLASE 150 # RF Flg	1	1/2"	VENTEO	6000# CPLG	1	1"	DRENAJE	CLASE 150 # RF Flg	2	1/2"	INDICADOR DE PRESION DIFERENCIAL	6000# CPLG	1	1"	DRENAJE	6000# CPLG	1	1/2"	PSV	6000# CPLG	1	1/2"	TI	6000# -CPLG			
CANT	DIAMETRO	DESCRIPCION	TIPO																																							
1	4"	ENTRADA DE GAS	CLASE 150 # -RF Flg																																							
1	4"	SALIDA DE GAS	CLASE 150 # RF Flg																																							
1	1/2"	VENTEO	6000# CPLG																																							
1	1"	DRENAJE	CLASE 150 # RF Flg																																							
2	1/2"	INDICADOR DE PRESION DIFERENCIAL	6000# CPLG																																							
1	1"	DRENAJE	6000# CPLG																																							
1	1/2"	PSV	6000# CPLG																																							
1	1/2"	TI	6000# -CPLG																																							



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

**INCONFORME:** INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.

	<p>ASPERSIÓN.</p> <p>4. ACABADO: POLIURETANO ACRÍLICO ALIFÁTICO DE DOS COMPONENTES RA-28 (MODIFICADO), CON UNA CAPA DE 4 MILESIMAS DE PULGADA DE ESPESOR, APLICADO POR EL METODO DE ASPERSIÓN.</p> <p>ELEMENTO FILTRANTE:</p> <p>CONTIENE 7 (SIETE) PIEZAS DE UN ELEMENTO FILTRANTE MARCA: PERRY EQUIPMENT DIAMETRO: 6" LONGITUD: 39" MEDIO FILTRANTE: POLIPROPILENO TAPAS: POLIPROPILENO EFICIENCIA DE FILTRACIÓN: 99.98% EN PARTICULAS DE 5-10 MICRAS Y MAYORES.</p> <p>ALCANCE:</p> <p>1.- EL SISTEMA DE FILTRADO ELIMINARA PARTICULAS DE 5-10 MICRONES DE DIAMETRO CON UNA EFICIENCIA DEL 99.98%.</p> <p>2.- LOS FILTROS CUENTAN CON ACCESIBILIDAD DE REVISIÓN DE LOS ELEMENTOS FILTRANTES DE PARTICULAS SIN RETIRARLOS, GRACIAS A LA TAPA DE APERTURA RÁPIDA QOC DE LA MARCA PECO.</p> <p>3.- GARANTIZAMOS QUE EL TIEMPO DE OPERACION DE LOS ELEMENTOS FILTRANTES SERA COMO MINIMO UN AÑO A LAS CONDICIONES DE OPERACION ESTABLECIDAS POR PEMEX, EL TIEMPO DE VIDA UTIL DEPENDERÁ DE LA SATURACIÓN DE SUCIEDAD DE LA CORRIENTE A FILTRAR.</p> <p>4.- EL SISTEMA COMPLETO DUPLEX DE FILTRACION, ESTÁ DISEÑADO PARA OCUPAR LA MENOR CANTIDAD DE AREA POSIBLE, PERO CON LAS FACILIDADES DE EFECTUAR SU MANTENIMIENTO, PARA CAMBIO DE ELEMENTO FILTRANTE O</p>			
--	---	--	--	--

	<p>REVISIÓN OCULAR, CABE DESTACAR QUE PARA ESTO, SE REALIZO EL LEVANTAMIENTO OPORTUNO EN LA VISITA DE OBRA.</p> <p>5.- EL SISTEMA DE FILTRACIÓN DUPLEX CON CADA UNO DE SUS RECIPIENTES CON ELEMENTOS FILTRANTES INCLUIRÁ CON LA SIGUIENTE INSTRUMENTACION NECESARIA PARA LA OPERACION Y EVALUACION DEL GRADO DE OBSTRUCCIÓN, INCLUYENDO:</p> <p>a).- INDICADOR DE PRESIÓN (PI) CANTIDAD: 4 PIEZAS MARCA: DENIT MODELO: 2000V/115/28 TAG.: PI-100/200/101/201 DESCRIPCIÓN: INDICADOR DE PRESION CON ELEMENTO SENSOR-TIPO BOURDON DE ACERO INOXIDABLE 316, VENTANA DE CRISTAL INASTILLABLE, CONEXIÓN A PROCESO DE 1/2" NPT DE ACERO INOXIDABLE 316, CAJA DE FENOL, DISCO DE SEGURIDAD EN LA PARTE POSTERIOR, BISEL ROSCADO DE POLIPROPILENO, LLENO DE GLICERINA, CARATULA DE 4 1/2" EN LAMINA DE ALUMINIO COLOR BLANCO CON CARACTERES NEGROS, ESCALA DUAL (PSIG / KG/CM2), MECANISMO DE ACERO INOXIDABLE 304, EXACTITUD +/- 0.5% DE LA ESCALA TOTAL, CON UN RANGO DE PRESION DUAL DE ( 0-400 PSIG ) ( 0-20 Kg / cm2 ), CON PLACA DE IDENTIFICACION GRABADA A GOLPE EN FORMA PERMANENTE, INCLUYE CERTIFICACION DE CALIDAD Y CALIBRACION</p> <p>b).- INDICADOR DE PRESIÓN DIFERENCIAL (PDI) CANTIDAD: 2 PIEZAS MARCA: DENIT MODELO: PDI100XX TAG.: PDI-100/200 DESCRIPCIÓN: INDICADOR DE PRESION DIFERENCIAL CON CARATULA DE 4", CON RANGO DIFERENCIAL DE 0 A 4 KG/CM2, CON FONDO COLOR BLANCO Y CARACTERES NEGROS, CAJA DE ACERO INOX. 304, ADECUADA PARA AMBIENTE HUMEDO Y SALINO, SENSOR TIPO BOURDON 316, MECANISMO DE ACERO INOX. 316, EXACTITUD DE .1% DE LA ESCALA TOTAL, CON PLACA DE IDENTIFICACION</p>			
--	--	--	--	--



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.

		<p>REVISIÓN OCULAR, CABE DESTACAR QUE PARA ESTO, SE REALIZO EL LEVANTAMIENTO OPORTUNO EN LA VISITA DE OBRA.</p> <p>5.- EL SISTEMA DE FILTRACIÓN DUPLEX CON CADA UNO DE SUS RÉCIPIENTES CON ELEMENTOS FILTRANTES INCLUIRÁ CON LA SIGUIENTE INSTRUMENTACION NECESARIA PARA LA OPERACION Y EVALUACION DEL GRADO DE OBSTRUCCIÓN, INCLUYENDO:</p> <p>a).- INDICADOR DE PRESIÓN (PI) CANTIDAD: 4 PIEZAS MARCA: DEMIT MODELO: 2000V/115/28 TAG.: PI-100/200/101/201 DESCRIPCIÓN: INDICADOR DE PRESION CON ELEMENTO SENSOR TIPO BOURDON DE ACERO INOXIDABLE 316, VENTANA DE CRISTAL INASTILLABLE, CONEXIÓN A PROCESO DE 1/2" NPT DE ACERO INOXIDABLE 316, CAJA DE FENOL, DISEÑO DE SEGURIDAD EN LA PARTE POSTERIOR, BISEL ROSCADO DE POLIPROPILENO, LLENO DE GLICERINA, CARATULA DE 4 1/2" EN LAMINA DE ALUMINIO COLOR BLANCO CON CARACTERES NEGROS, ESCALA DUAL (PSIG / KG/CM2), MECANISMO DE ACERO INOXIDABLE 304, EXACTITUD +/- 0.5% DE LA ESCALA TOTAL, CON UN RANGO DE PRESION DUAL DE ( 0-400 PSIG ) ( 0-28 Kg / cm2 ). CON PLACA DE IDENTIFICACION GRABADA A GOLPE EN FORMA PERMANENTE, INCLUYE CERTIFICADO DE CALIDAD Y CALIBRACION</p> <p>b).- INDICADOR DE PRESIÓN DIFERENCIAL (PDI) CANTIDAD: 2 PIEZAS MARCA: DEMIT MODELO: PDI100XK TAG.: PDI-100/200 DESCRIPCIÓN: INDICADOR DE PRESION DIFERENCIAL CON CARATULA DE 4", CON RANGO DIFERENCIAL DE 0 A 4 KG/CM2, CON FONDO COLOR BLANCO Y CARACTERES NEGROS, CAJA DE ACERO INOX. 304, ADECUADA PARA AMBIENTE HUMEDO Y SALINO, SENSOR TIPO BOURDON 316, MECANISMO DE ACERO INOX. 316, EXACTITUD DE 1% DE LA ESCALA TOTAL, CON PLACA DE IDENTIFICACION</p>		
--	--	--	--	--

		<p>GRABADA A GOLPE EN FORMA PERMANENTE. INCLUYE: CERTIFICADO DE CALIDAD Y CALIBRACION</p> <p>c).- TRANSMISOR INDICADOR DE PRESIÓN DIFERENCIAL (PDIT) CANTIDAD: 2 PIEZAS MARCA: ROSEMOUNT MODELO: 3051CD3A22A1E6N5Q TAG.: PDIT-100/200 DESCRIPCIÓN: SALIDA DE 4 A 20 ma, PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN HART, CONEXIÓN A PROCESO DE 1/2" HEMBRA, RANGO DE PRESION DIFERENCIAL DE 0 A 10 KG/CM2 Y PRESION ESTATICA DE 0 A 30 KG/CM2, AISLAMIENTO DE DIAFRAGMA DE ACERO INOX. 316, CARCASA DE ALUMINIO CUBIERTA DE POLIURETANO, DISPLAY TIPO LCD, CERTIFICADO DE CALIBRACION, Y TRAZABILIDAD DE NAT., INCLUYE MANIFOULD DE 3 VIAS</p> <p>d).- INDICADOR DE TEMPERATURA (PI) CANTIDAD: 2 PIEZAS MARCA: DEMIT MODELO: BHTA-5X90 TAG.: TI/TW-100 / TI/TW-200 DESCRIPCIÓN: TERMOMETRO BIMETALICO MARCA DEMIT MODELO BHTA-5X90 DE ANGULO VARIABLE CARATULA DE 5"Ø COLOR BLANCO, MATERIAL DE LA CAJA DE ACERO INOX.304, CRISTAL INASTILLABLE, CONEXIÓN A TERMOPOZO DE 1/2" NPT RANGO DE 0 A 100° C, ESCALA DUAL EN ° F Y ° C, TERMOPOZO DE ACERO INOX.316 CONEXIÓN A PROCESO DE 1 1/2" 150# R.F. LONGITUD DE INSERCIÓN "U" DE 10 1/2". CON PLACA DE IDENTIFICACION GRABADA A GOLPE EN FORMA PERMANENTE.; INCLUYE CERTIFICADO DE CALIBRACION.</p> <p>e).- VÁLVULA DE SEGURIDAD (PSV) CANTIDAD: 2 PIEZAS MARCA: VAYRENEK MODELO: 632 TAG.: PSV-100/200 DESCRIPCIÓN: TAMAÑO 1/2 X 1" 6000 # NPT, ORIFICO "D". MATERIAL DE</p>		
--	--	--	--	--



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**

	<p>CUERPO ACERO WCB Y INTERIORES ACERO INOXIDABLE 316., EL EQUIPO CUMPLE CON LA NORMA NACE MR-0175, SE RECOMIENDA TRABAJAR CON GAS Y LIQUIDO INCLUYE: CERTIFICADO DE CALIDAD Y CALIBRACION.</p> <p>SE INCLUYE LA INSTRUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL SISTEMA PARA SU CONTROL Y OPERACIÓN, CONSIDERANDO LO INDICADO EN LAS NORMAS: API 514 Y NON-820-STPS-2802. ADEMAS DE CONSIDERA QUE SE TIENE EN LA PLANTA UNA PRESIÓN DE AIRE DE INSTRUMENTOS MINIMA DE 3.5 KG/CM2 Y QUE TODA LA INSTRUMENTACIÓN SERÁ DE CAMPO (LOCAL).</p> <p>INSTRUMENTACION ELECTRONECANICA Y PERIFERICOS, S.A. DE C.V. MANIFIESTA QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO CON EL CONTRATO CUMPLIRA CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- LOS MATERIALES Y CRITERIOS DE DISEÑO DE LOS RÉCIPIENTES CUMPLIRAN LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR PEMEX-REFINACION POR LA COMPOSICION DEL FLUIDO DE PROCESO CON LOS QUE ESTEN EN CONTACTO.</li> <li>2.- GARANTIZARÁ POR ESCRITO LA DISPONIBILIDAD Y APTITUD PARA PROPORCIONAR SERVICIO, SOPORTE Y ASISTENCIA TECNICA CON LA RAPIDEZ Y OPORTUNIDAD QUE SE REQUIERA POR CUESTIONES DE CONFIABILIDAD OPERATIVA DEL EQUIPO SUMINISTRADO.</li> <li>3.- REALIZARÁ LAS PRUEBAS DE LOS FILTROS SUMINISTRADOS; SE ELABORARAN REPORTES Y GRAFICAS PARA LA COMPROBACION Y ACEPTACION DE PEMEX-REFINACION.</li> <li>4.- SE ENTREGARÁ LA FILOSOFIA DE OPERACION, PROCEDIMIENTO Y CUIDADOS EN LA OPERACION DE LOS FILTROS. CAPACITACION PARA EL PERSONAL PARA LA OPERACION DE LOS FILTROS Y SU MANTENIMIENTO.</li> <li>5.- SE ENTREGARÁ EN ARCHIVO ELECTRONICO LOS MANUALES DE OPERACIÓN Y LOS PLANOS DE FABRICACION; ADEMAS, 3 JUEGOS IMPRESOS DE LOS MISMOS.</li> </ol>		
--	---	--	--

	<p>6.- SE PRESENTARAN LOS CERTIFICADOS DE PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CONSTRUCCION (CODIGO ASME). LOS FILTROS SUMINISTRADOS PERMANECERAN OPERANDO DURANTES LAS VARIACIONES DE PROCESO O CAMBIOS DE FLUJO HASTA LA INTERRUPCION COMPLETA DE FLUJO DE PROCESO</p> <p>7.- SE PRESENTARA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a).- UN INFORME DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES A LA PUESTA EN OPERACION DE LOS FILTROS, REGISTRANDO EL COMPORTAMIENTO DEL EQUIPO; LA CANTIDAD DE SOLIDOS REMOVIDOS, LA CANTIDAD DE LIQUIDO DRENADO, ASI COMO LA CAIDA DE PRESION DE CADA FILTRO.</li> <li>b).- ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS: LA CAIDA DE PRESION AL INICIO DE LA OPERACION NO EXCEDERA 70 GR/CM<sup>2</sup> (1 PSI).</li> </ol> <p>SE SUMINISTRARA INFORMACION TECNICA DE TODO EL EQUIPO Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA INSTALACION DE LOS FILTROS SUMINISTRADOS Y SE REALIZARAN TODOS LOS TRABAJOS DE PRUEBA Y PUESTA EN OPERACION, SE DARÁ ASISTENCIA TECNICA EN LA INSTALACION; PRUEBAS HASTA DEJAR OPERANDO COMPLETAMENTE LOS FILTROS A ENTERA SATISFACCION DE PEMEX-REFINACION DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OPERACION PROPUESTO Y APROBADO.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>c).- NORMAS, CODIGOS Y ESPECIFICACIONES: SE COMPROBARA FISICA Y DOCUMENTALMENTE QUE LOS FILTROS A SUMINISTRAR ESTAN CONSTRUIDOS Y PROBADOS BAJO EL CODIGO ASME SECCION VIII Y CON ESTAMPADO AMERICAN SOCIETY OF MECHANICAL ENGINNERS, FLUID CONTROL INSTITUTE.</li> </ol> <p>EL DISEÑO DEL SISTEMA DE FILTRACION ESTARÁ BASADO EN EL CODIGO ASME Y ANSI B 31.3 Y SOPORTADO CON EL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD ISO-9001.</p> <table data-bbox="536 1659 1040 1785"> <tr> <td>RECIPIENTES A PRESION</td> <td>ASME VIII DIV.1</td> </tr> <tr> <td>LIQUIDOS DE ALTO GRADO DE PUREZA</td> <td>ISO-4672</td> </tr> <tr> <td>EFICIENCIA DE FILTRACION</td> <td>ANSI 93.31</td> </tr> <tr> <td>TUBERIA</td> <td>ANSI</td> </tr> <tr> <td>SEGURIDAD</td> <td>G.R. Y PEMEX</td> </tr> <tr> <td>INSTRUMENTOS</td> <td>ASME B/40.1</td> </tr> </table>	RECIPIENTES A PRESION	ASME VIII DIV.1	LIQUIDOS DE ALTO GRADO DE PUREZA	ISO-4672	EFICIENCIA DE FILTRACION	ANSI 93.31	TUBERIA	ANSI	SEGURIDAD	G.R. Y PEMEX	INSTRUMENTOS	ASME B/40.1		
RECIPIENTES A PRESION	ASME VIII DIV.1														
LIQUIDOS DE ALTO GRADO DE PUREZA	ISO-4672														
EFICIENCIA DE FILTRACION	ANSI 93.31														
TUBERIA	ANSI														
SEGURIDAD	G.R. Y PEMEX														
INSTRUMENTOS	ASME B/40.1														



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**

		<p>NOTA: LA FABRICACION SE HARA BAJO LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DEL ASME, ASTH E INGENIERIA DEL FABRICANTE.</p> <p>SE ENTREGARAN LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, CON LOS CUALES EL FABRICANTE PERRY EQUIPMENT (PECO) FABRICARA LOS FILTROS; INCLUYENDO REPORTE DE ANALISIS QUIMICOS Y PROPIEDADES FISICAS EMITIDAS POR EL FABRICANTE ORIGINAL DE LOS INSUMOS.</p> <p>EL FABRICANTE (PERRY EQUIPMENT) ESTA CERTIFICADO POR ASME SECCION VIII DIV. 1, CON ESTAMPADO EN "U" (SE INCLUYE COPIA DEL ESTAMPADO PARA COTEJO). PRESENTAREMOS CERTIFICADO DE PRUEBAS HIDROSTATICAS DEL RECIPIENTE.</p> <p>LAS PRUEBAS DE INSPECCION SE REALIZARAN EN LA PLANTA DEL FABRICANTE (PERRY EQUIPMENT) PARA TAL EFECTO NOTIFICAREMOS A PEMEX-REFINACION CON 15 DIAS PREVIOS A LA REALIZACION DE ESTAS. AL RESPECTO SE ACLARA QUE LOS GASTOS Y VIATICOS DEL VIAJE DEL PERSONAL TECNICO QUE ASISTA A LA PRUEBA, SERAN A NUESTRO CARGO.</p> <p>INSTALACION Y PUESTA A OPERACION Y CAPACITACION AL PERSONAL DE OPERACION (3 DIAS) Y MANTTO. (2 DIAS). SE PROPORCIONARAN 3 MANUALES DE INSTALACION, OPERACION Y MANTTO. DIBUJO SECCIONAL, LISTA DE NUMEROS DE PARTE. (EN IDIOMA ESPAÑOL)</p> <p>MANIFESTAMOS QUE LOS BIENES OFERTADOS SON NUEVOS. ORIGINALES Y GENUINOS DE LA MARCA COTIZADA, EN NINGUN MOMENTO SERAN RECONSTRUIDOS, USADOS O REPARADOS.</p>			
2	1	<p>ACTIVIDAD</p> <p>INSTALACION DEL SISTEMA DE FILTRACION CON ELEMENTOS FILTRANTES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTES ACTIVIDADES.</p> <p>LAVANTAMIENTO Y PROYECCION DE LAS LINEAS DE CARGA, DESCARGA, DREN, VENTEO, PARA APROBACION POR PARTE DE PEMEX REFINACION.</p>	90 DIAS	\$195,327.28	\$195,327.28

		<p>TRAZO DEL AREA PARA DEMOLICION DE CONCRETO ARMADO DEMOLICION DE CONCRETO ARMADO ACARRAEO DE ESCOMBROS Y RETIRO DE LA PLANTA AL LUGAR QUE PEMEX ASIGNE. SUMINISTRO Y ARMADO DE ACERO PARA CIMENTACION. ELABORACION DE DADOS PARA LAS BASES DE LOS FILTROS A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE F'C= 250 INSTALACION Y NIVELACION DE LOS FILTROS EN LOS DADOS DE CONCRETO.</p> <p>INSTRUMENTACION ELECTROMECAANICA Y PERIFERICOS, S.A. DE C.V. MANIFIESTA QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO CON EL CONTRATO, SUMINISTRARA E INSTALARA LAS CANTIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CORRECTA INSTALACION Y OPERACION DE LOS FILTROS, LOS MATERIALES QUE SE SUMINISTRARAN CUMPLIRAN CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TUBERIA DE ACERO AL CARBON ASTH A 106 GR B EXTREMO BISELADO DE 4", 2", 1" 1/2" Y 1" DE DIAMETRO CEDULA 80.</li> <li>BRIDA DE ACERO AL CARBON ASTH A-105 CUELLO SOLDABLE DE 4", 2", 1" 1/2" Y 1" DE DIAMETRO CEDULA 80, CLASE 150 #</li> <li>CODO DE 90 GRADOS ASTH A- 234 GR. WPB SIN COSTURA DE 4", 2", 1" 1/2" Y 1" DE DIAMETRO, CEDULA 80.</li> <li>TEE RECTA ASTH A-105 DE 4", 2", 1" 1/2" Y 1" DE DIAMETRO CEDULA 80</li> <li>ESPARRAGOS ESPECIFICACION ASTH A-193 GR-B7 CADMINIZADOS. INCLUYE DOS TUERCAS HEXAGONALES C/U ASTH A194 GR 2H CADMINIZADOS, DE DIFERENTES MEDIDAS PARA EL AMARRE DE LOS BRIDAS Y ACCESORIOS SUMINISTRADOS PARA LA INSTALACION DE LOS FILTROS</li> <li>JUNTA ESPIROMETALICA DE 1/8" DE ESPESOR. CINTA DE ACERO INOXIDABLE 304 ENROLLADO EN ESPIRAL SOBRE ASBESTO 150# DE DIFERENTES DIAMETROS</li> <li>VÁLVULA DE COMPUERTA ROSCADA DE 1", 1/2" Y 1" DE DIAMETRO CLASE 600#. CUERPO DE ACERO AL CARBON FORJADO ASTH A-105 CON TRATAMIENTO EXTERIOR CONTRA INTENPERIE, INTERNOS DE ACERO INOXIDABLE, BONETE ATORNILLADO, ASIENTOS RECAMBIABLES, VOLANTE MANUAL, FABRICADA CONFORME A LAS NORMAS ASME B16.34, B31.1-95.</li> </ul>			
--	--	--	--	--	--



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**

			<p>TRAZO DEL AREA PARA DEMOLICION DE CONCRETO ARMADO DEMOLICION DE CONCRETO ARMADO ACARRAEO DE ESCOMBROS Y RETIRO DE LA PLANTA AL LUGAR QUE PEMEX ASIGNE. SUMINISTRO Y ARMADO DE ACERO PARA CIHENTACION. ELABORACION DE DADOS PARA LAS BASES DE LOS FILTROS A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE F'C= 250 INSTALACION Y NIVELACION DE LOS FILTROS EN LOS DADOS DE CONCRETO.</p> <p>INSTRUMENTACION ELECTROMECANICA Y PERIFERICOS, S.A. DE C.V. MANIFIESTA QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO CON EL CONTRATO, SUMINISTRARA E INSTALARA LAS CANTIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CORRECTA INSTALACION Y OPERACION DE LOS FILTROS, LOS MATERIALES QUE SE SUMINISTRARAN CUMPLIRAN CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TUBERIA DE ACERO, AL CARBÓN ASTM A 106 GR B EXTREMO BISELADO, DE 4", 2", 1" 3/4" Y 1/2" DE DIÁMETRO CEDULA 80.</li> <li>BRIDA DE ACERO AL CARBÓN ASTM A-105 CUELLO SÓLDABLE DE 4", 2", 1" 3/4" Y 1/2" DE DIÁMETRO CEDULA 80, CLASE 150 #</li> <li>CODO DE 90 GRADOS ASTM A- 234 GR. WPB SIN COSTURA DE 4", 2", 1" 3/4" Y 1/2" DE DIÁMETRO, CEDULA 80.</li> <li>TEE RECTA ASTM A-105 DE 4", 2", 1" 3/4" Y 1/2" DE DIÁMETRO CEDULA 80</li> <li>ESPÁRRAGOS ESPECIFICACIÓN ASTM A-193 GR-B7 CADMINIZADOS, INCLUYE DOS TUERCAS HEXAGONALES C/U ASTM A194 GR 2H CADMINIZADOS, DE DIFERENTES MEDIDAS PARA EL AMARRE DE LOS BRIDAS Y ACCESORIOS SUMINISTRADOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS FILTROS</li> <li>JUNTA ESPIROMETALICA DE 1/8" DE ESPESOR, CINTA DE ACERO INOXIDABLE 304 ENROLLADO EN ESPIRAL SOBRE ASBESTO 150# DE DIFERENTES DIAMETROS</li> <li>VÁLVULA DE COMPUERTA ROSCADA DE 1", 3/4" Y 1/2" DE DIÁMETRO CLASE 800#, CUERPO DE ACERO AL CARBÓN FORJADO ASTM A-105 CON TRATAMIENTO EXTERIOR CONTRA TEMPERIE, INTERNOS DE ACERO INOXIDABLE, BONETE ATORNILLADO, ASIENTOS RECAMBIALES, VOLANTE MANUAL, FABRICADA CONFORME A LAS NORMAS ASME B16.34, B31.1-95.</li> </ul>			
--	--	--	--	--	--	--

			<p>B31.1-96, B31.8-95, B31.9.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>NIPLE SIN COSTURA DE ACERO AL CARBÓN ASTM A-106 GR. B EXTREMOS ROSCADOS DE 1", 3/4" Y 1/2" DE DIÁMETRO DE DIFERENTES LONGITUDES, CEDULA 160</li> <li>TUBING DE ACERO INOXIDABLE 316 SIN COSTURA DE 3/4" DE DIÁMETRO, O.D. X 0.049" DE ESPESOR</li> <li>CONECTOR NACHO DE ACERO INOXIDABLE 316 DE 3/4" O.D. X 1/2" DE DIÁMETRO NPT DE ALTO SELLO.</li> </ul>			
3	1	ACTIVIDAD	<p>CAPACITACION AL PERSONAL DE OPERACION (3 DIAS) Y MANTTO. (2 DIAS). SE PROPORCIONARA 3 MANUALES DE INSTALACION, OPERACION Y MANTTO. DIBUJO SECCIONAL, LISTA DE NUMEROS DE PARTE. (EN IDIOMA ESPAÑOL). LOS TEMAS QUE SE INCLUYEN DENTRO DE LA CAPACITACION SON LOS SIGUIENTES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>MARCO TEÓRICO: SE INCLUIRÁ LA INTRODUCCIÓN DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA FILTRACIÓN Y SEPARACIÓN PARA QUE EL PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ADQUIERA EL CONOCIMIENTO RELACIONADO AL SISTEMA PARA ACONDICIONAMIENTO DEL LPG.</li> <li>BASES DE DISEÑO: SE INCLUYEN DATOS BAJO LOS CUALES SE DISEÑO CADA EQUIPO, LAS NORHAS, CÓDIGOS Y ESTÁNDARES QUE SE APLICAN O UTILIZAN PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS EQUIPOS.</li> <li>FILOSOFÍA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: SE INCLUYE LA INTEGRACIÓN DE CADA EQUIPO, PRINCIPIO DE OPERACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE LO INTEGRAN, PROCEDIMIENTOS DE INSTALACIÓN, PROCEDIMIENTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.</li> <li>INSTRUMENTACIÓN: FUNCIÓN, MODO DE OPERAR, VISUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, ETC.</li> </ol>	90 DIAS	\$108,019.81	\$189,019.81
SUBTOTAL						\$3,181,116.96

PLAZO DE ENTREGA: 90 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROVEEDOR



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**

CONDICIONES DE ENTREGA:	DDP - ENTREGA DERECHOS PAGADOS
LUGAR DE ENTREGA:	SECCIÓN DE RECEPTORIA DE MATERIALES Y EQUIPOS DEL ALMACÉN DE LA REFINERÍA "GRAL. LAZARO CÁRDENAS", EN MINATITLÁN, VERACRUZ.
CONDICIONES DE PRECIOS:	EL PRECIO DE LOS BIENES SERÁ: FIJO Y NO ESTARÁ SUJETO A AJUSTES SE COTIZAN PRECIOS FIJOS, NETOS Y HASTA CON DOS DECIMALES, LOS CUALES SERÁN APLICABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN I.V.A.	\$3,181,115.96 M.N. SON: tres millones ciento ochenta y un mil, ciento quince pesos 96/100 M.N.
VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:	LA PRESENTE PROPOSICIÓN PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

NOMBRE DEL LICITANTE: INSTRUMENTACIÓN ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ING. JORGE BETANZOS CABRERA

FIRMA:

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2010

d) Acta de Notificación de Fallo de fecha 12 de mayo de 2010, correspondiente a la licitación pública internacional número 18576011-012-10. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en la celebración de dicho acto, se dio lectura al oficio número SSS-DA-149/010 de la misma fecha, emitido por la Convocante y el cual forma parte del Acta de Notificación, en el cual se señalaron los motivos de incumplimiento de la empresa Instrumentación Electromecánica y Periféricos, S.A. de C.V., siendo tales motivos los siguientes:

**"INSTRUMENTACIÓN ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS", S.A. DE C.V.**

**OBSERVACIONES**

EN RAZÓN DE QUE NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE EN LA PARTIDA 1, 2 Y 3, AL HABER OFERTADO UN RECIPIENTE DEL TIPO VERTICAL Y SE SOLICITO UN RECIPIENTE DEL TIPO HORIZONTAL.

EN EL DOCUMENTO 2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN SE ESPECIFICA QUE EL FILTRO SOLICITADO DEBE SER DEL TIPO HORIZONTAL Y EN EL DOCUMENTO 6 ESTA OFERTANDO UN FILTRO DEL TIPO VERTICAL.

**FUNDAMENTO LEGAL**

DICHO INCUMPLIMIENTO SE FUNDAMENTA EN LA BASE 6 INCISO C), 10.1 INCISOS A), B) Y C), Y 14.1.2 INCISO C) LAS CUALES REFIEREN



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**

**6 Requisitos para elaborar las proposiciones.**

- C) Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

*NOTA: Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponden.*

**10.1 Evaluación de requisitos técnicos.**

- A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.
- B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6. incisos A), B), C), L), N), (I), M), O), P) NO APLICA-] y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.
- C) La evaluación se hará por **EL TOTAL DE LA SOLICITUD DE PEDIDO.**

**14. Desechamiento de proposiciones.**

**14.1.2 Para Requisitos de carácter técnico.**

6.- C)	<p>Entregar como parte de su proposición anexos técnicos y folletos conforme a lo siguiente.</p> <p><i>Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponden.</i></p>
--------	--

**CUARTO.** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al desechar la propuesta técnico-económica de la inconforme por no cumplir técnicamente en las partidas 1, 2 y 3 al haber ofertado recipiente de tipo vertical, no obstante que se solicitó recipiente de tipo horizontal, o si por el contrario, como lo señala la inconforme, los motivos argumentados por la convocante para desechar su propuesta técnico-económica carecen de fundamento y legalidad de acuerdo a las bases de





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**

la convocatoria a la licitación, considerando además, que fue la misma convocante que tanto en las bases de la licitación como en la junta de aclaraciones estableció libertad de diseño a proponer así como que la fabricación se haría bajo las normas y especificaciones del ASME, ASTM e ingeniería del fabricante en la entrega del bien, por lo que considera que resulta infundado que se considere como motivo de desechamiento ofertar un filtro en forma vertical que ocupa la menor área posible y permite y otorga facilidades para su mantenimiento.

Al respecto, se tiene que la ahora inconforme, la empresa Instrumentación Electromecánica y Periféricos, S.A. de C.V., señala dentro de su escrito inicial de fecha 19 de mayo de 2010, los siguientes motivos de inconformidad:

...

**EN CUANTO A LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD.**

*PRIMERO.- Causa agravio y motiva la presente inconformidad, la indebida fundamentación que la convocante utiliza en el acto administrativo que nos ocupa, como lo es el fallo de fecha doce de mayo del año en curso, esto es así porque funda legalmente (sic) su actuación en el numero 6 inciso C), 10.1 incisos A), B) y C) y 14.1.2 inciso C), todos ellos de la convocatoria a las bases de licitación 18576011-012-10.*

...

*Ahora bien, en cuanto a estos requisitos, mi representada propuso un bien que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Documento 2 en concordancia con la modificación hecha por la convocante en la junta de aclaraciones, así como las respuestas a las preguntas formuladas por los licitantes en ese acto, en el cual se estableció LIBERTAD DE DISEÑO A PROPONER así como que LA FABRICACIÓN SE HARÍA BAJO LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DEL ASME, ASTM E INGENIERÍA DEL FABRICANTE, (Documento 2 después de alcance 13 y acorde a Nota final) en la entrega del bien, y como se podrá apreciar al momento de que esa Autoridad analice nuestra propuesta cumple con los requisitos solicitados e incluso en algunos casos los supera, y para dejar en claro cuáles son dichos requisitos, me permito transcribirlos como están contenidos en el documento 2 de las convocatoria:*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**

...

*Las especificaciones antes citadas, fueron superadas por mi representada, para lo cual y a efecto de facilitar la comparación entre lo solicitado y nuestra propuesta, me permito expresarlo en la tabla anexa a este escrito como prueba número 6 del capítulo de pruebas; donde esta Autoridad verificará que el bien ofertado cumple con las condiciones técnicas solicitadas y que además fue propuesto considerando que la convocante permitió en la convocatoria la LIBERTAD DE DISEÑO A PROPONER así como que LA FABRICACIÓN SE HARÍA BAJO LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DEL ASME, ASTM E INGENIERÍA DEL FABRICANTE, por lo tanto, si me representada hizo entrega de una propuesta que cumple con los requisitos solicitados en el documento 2 como lo establece el inciso A), que cumplió con los requisitos de forma solicitados en el inciso B) y que la propuesta se conformo por pedido completo, entonces la convocante fundo indebidamente la supuesta causa de desechamiento de la propuesta de mi representada.*

*Por último para acreditar la indebida actuación de la convocante, y demostrar la indebida fundamentación, me permito señalar que el punto 14.1.2 inciso C), establece la obligación de presentar anexos técnicos y folletos redactados en idioma español, tal y como se transcribe a continuación:*

...

*Sin embargo, en su razonamiento la convocante establece que mi representada no cumple con los solicitado por que propone un filtro en forma vertical y ella solicito un filtro en forma horizontal, luego entonces, el razonamiento lógico jurídico no va acorde con la fundamentación que la convocante utiliza para desechar la propuesta de mi representada, cuestión que se repite en los puntos 6 inciso C), 10.1 incisos A), B) y C) y 14.1.2 inciso C), todos ellos de la convocatoria a las bases de licitación 18576011-012-10, por lo tanto, es dable que esa Autoridad decrete como fundada la presente inconformidad, dada la indebida fundamentación con que fue elaborado el fallo del que me quejo.*

...

**SEGUNDO- MOTIVO DE INCONFORMIDAD.-** *Causa agravio a mi representada el infundado fallo emitido por la convocante, en el cual desecha la propuesta de mi representada al **considerar** que "NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE EN LA PARTIDA 1, 2 Y 3, AL HABER OFERTADO UN RECIPIENTE DE TIPO VERTICAL Y SE SOLICITO UN RECIPIENTE DE TIPO HORIZONTAL", esto con relación al punto DOCUMENTO 2 (sic) de las reglas a las bases de licitación.*

*En este sentido, consideramos que el argumento de la convocante es a todas infundado y carente de toda lógica, ya que fue ella misma que tanto en las bases de la licitación como en la junta de aclaraciones estableció LIBERTAD DE DISEÑO A*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**

*PROPONER así como que LA FABRICACIÓN SE HARÍA BAJO LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DEL ASME, ASTM E INGENIERÍA DEL FABRICANTE, en la entrega del bien, y si bien es cierto que solicito un tanque horizontal, no menos cierto es que al permitir una LIBERTAD DE DISEÑO Y FABRICACIÓN BAJO ESPECIFICACIONES E INGENIERÍA DEL FABRICANTE, CONSIDERANDO COMO CUESTIÓN INDISPENSABLE ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL QUE EL DISEÑO DEL BIEN OCUPE MENOR ÁREA POSIBLE Y PERMITA Y OTORQUE FACILIDADES DE MANTENIMIENTO, luego entonces es infundado que se considere como motivo de desechamiento ofertar un filtro en forma vertical QUE OCUPA LA MENOR ÁREA POSIBLE Y PERMITE Y OTORGA FACILIDADES PARA SU MANTENIMIENTO.*

...

*En cuanto a la potestad de ingeniería y fabricación, esta Autoridad debe considerar que la adquisición de este bien, consiste en UN BIEN NO FABRICADO EN SERIE, SI NO UN DISEÑO E INGENIERÍA ESPECIAL, ES DECIR, QUE SU FABRICACIÓN ES UNICA Y ESPECIAL PARA LA CUMPLIR CON LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y BAJO ESTA CIRCUNSTANCIA NO EXISTE UNA NORMA OFICIAL O DE REFERENCIA QUE ESTABLEZCA QUE EL DISEÑO DE UN FILTRO DEBA SER HORIZONTAL O VERTICAL, POR LO QUE AL NO EXISTIR DISPOSICIÓN AL RESPECTO, SE DEBE ENTENDER QUE PRECISAMENTE SU DISEÑO ( CONCEPCIÓN ORIGINAL DE UNA OBRA O SU TRAZA O DELINACIÓN (sic) PUEDE SER DE FORMA VERTICAL, HORIZONTAL, CILÍNDRICA, CUADRADA, ETC, SIEMPRE Y CUANDO OCUPE EL MENOR ESPACIO POSIBLE Y PERMITA Y OTORQUE FACILIDADES DE MANTENIMIENTO, POR LO QUE CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SI EL BIEN ES DISEÑADO DE UNA FORMA O MANERA PARA OCUPAR EL MENOR ESPACIO POSIBLE, LA CONVOCANTE NO DEBE DEJAR DE CONSIDERAR QUE EL FILTRO QUE SE OFRECE, OCUPA MENOS ESPACIO EN FORMA VERTICAL QUE HORIZONTAL, Y QUE EL FILTRO OFERTADO POR MI REPRESENTADA CUMPLE LOS ALCANCES Y OBJETIVOS PARA LOS CUAL SE ADQUIRIRÁ, Y ESTÁN SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO 2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, INCLUSO NUESTRA PROPUESTA ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUPERA EN ALGUNOS ASPECTOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, TAL Y COMO SE PUEDE OBSERVAR DE LA TABLA COMPARATIVA ELABORADA POR MI REPRESENTADA Y QUE SE AGREGA COMO PRUEBA NÚMERO 6 DE ESTA INCONFORMIDAD, DOCUMENTO QUE PUEDE SERVIR DE APOYO A LA AUTORIDAD PARA RESOLVER ESTE ASUNTO, DEMOSTRÁNDOSE ADEMÁS, QUE TÉCNICAMENTE UN FILTRO EN FORMA VERTICAL OFRECE MEJORES VENTAJAS QUE UN FILTRO HORIZONTAL, TANTO TÉCNICAMENTE COMO EN SU FORMA Y ACCESO PARA PERMITIR Y FACILITAR SU MANTENIMIENTO. POR TODO ELLO SE ACREDITA LO INFUNDADO DEL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DE MI REPRESENTADA, YA QUE SE ACREDITA CON LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA EN SU PROPUESTA, ASÍ COMO POR LA CARACTERÍSTICA ESPECIAL COMO LO ES EL DE OCUPAR MENOS ESPACIO POSIBLE Y PERMITIR Y FACILITAR SU MANTENIMIENTO, ADEMÁS DE QUE EL PRECIO PROPUESTO ES EL MAS BAJO PROPUESTO EN COMPARACIÓN CON LOS DEMÁS LICITANTES, LO QUE DESDE LUEGO CONVIERTE LA*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**

*PROPUESTA EN LA MAS BAJA SOLVENTE, POR TODO ELLO ES DABLE QUE ESTA AUTORIDAD DECRETE QUE LA PRESENTE INCONFORMIDAD ES FUNDADA Y DECRETE LA NULIDAD DEL FALLO ORDENANDO A LA CONVOCANTE EMITIR UNO NUEVO EVALUANDO NUESTRA PROPUESTA CONSIDERANDO QUE SÍ SE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, PUES EL ÚNICO MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO ES PRECISAMENTE HABER OFERTADO UN BIEN EN FORMA VERTICAL, SIN EMBARGO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FILTRACIÓN SON IGUALES O MEJORES A LAS SOLICITAS POR LA CONVOCANTE."*

De la anterior transcripción se tiene que la inconforme considera que la fundamentación utilizada por la convocante para desechar su propuesta técnico-económica dentro del proceso licitatorio que ahora nos ocupa, en este caso, los puntos 6 inciso C), 10.1 incisos A), B) y C) y 14.1.2 inciso C), todos ellos de la convocatoria a la licitación 18576011-012-10, resulta ilegal, toda vez que en su razonamiento la convocante establece que no cumple con lo solicitado por que propone un filtro en forma vertical y ella solicitó un filtro en forma horizontal, luego entonces, el razonamiento lógico jurídico no va acorde con la fundamentación que la convocante utilizó para desechar su propuesta.

Asimismo, considera que el motivo de su desechamiento resulta improcedente, pues si bien es cierto la convocante solicitó un tanque en forma horizontal, el filtro que ofertó que es de forma vertical cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por ella misma en las bases y las aclaraciones realizadas durante la junta de aclaraciones, al quedar establecido por Pemex Refinación la libertad de diseño y fabricación, siempre y cuando se cumpliera con las normas y especificaciones técnicas dispuestas y tomando en consideración que el diseño del bien ocupe la menor área posible y permita y otorgue facilidades para su mantenimiento.

Al respecto, esta Autoridad emite las siguientes consideraciones jurídicas:

En primer término, cabe destacar que del análisis realizado a las bases de la convocatoria a la licitación de mérito, lo cual fue realizado en el inciso a) del considerando tercero que antecede, la convocante en el Documento 2 que contiene las Especificaciones Técnicas del Recipiente de los Filtros, en relación a los motivos de la inconformidad que ahora se resuelve, solicita lo siguiente:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones técnicas
1	1	pza	<p>SUMINISTRO FABRICACION E INSTALACION DE RECIPIENTE DE LOS FILTROS ELEMENTOS FILTRANTES LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:</p> <p>RECIPIENTE DE LOS FILTROS:</p> <p>MATERIAL: ACERO AL CARBON, ASTM-A-516 GR.60</p> <p>TIPO: HORIZONTAL</p> <p>MATERIAL DEL ESPEJO: ACERO NOXIDABLE ASTM-A-240 TP-304</p> <p>EMPAQUES: JUNTA DE ARROLLAMIENTO EN ESPIRAL ( CON ALMA DE GRAFITO) ELEMENTOS FILTRANTES: CANTIDAD 3 PIEZAS DE 6" DE DIAMETRO POR 60" LONGITUD.</p> <p>CONDICIONES DE OPERACION: PRESION 20 KG/CM2 Y TEMPERATURA DE 60°C DIAMETRO DE LA CARCAZA: 18" DE DIAMETRO LONGITUD: 104" LONGITUD DIAMETRO DE BOQUILLAS: 8" 150 # WN RF. PESO EN VACIO: 600 KG</p>

Asimismo, del estudio realizado a la propuesta técnica de la empresa inconforme Instrumentación Electromecánica y Periféricos, S.A. de C.V., lo que se efectuó en el inciso C) del considerando tercero que antecede, se tiene que tal y como la propia inconforme lo reconoce dentro de su escrito inicial de inconformidad de fecha 19 de mayo de 2010, aseveración que hace prueba plena en su contra en los términos de lo dispuesto en el artículo 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, la inconforme oferta un Filtro Tipo Vertical, tal y como se observa a continuación:

No. Posición	Cant.	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran adjunto a este documento)	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin IVA (\$/MIN)	Importe Total sin IVA (\$/M.N)
1	1	PZA.	<p>SUMINISTRO FABRICACION E INSTALACION DE FILTROS DE PARTICULAS TIPO DUPLEX, CON ELEMENTOS FILTRANTES INCLUIDOS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:</p> <p>FILTRO MARCA: PERRY EQUIPMENT (PECO) MODELO: 55HDV-7-839-24-200 (55: SERIE DE PECO, HD: MODELO DEL ELEMENTO FILTRANTE COMPLEAT HIGH DIRT, V: POSICIÓN VERTICAL, Z: CANTIDAD DE ELEMENTOS FILTRANTES, 6: DIAMETRO EXTERNO DEL ELEMENTO FILTRANTE, 39: LONGITUD DEL ELEMENTO FILTRANTE, 24: DIAMETRO DEL FILTRO (RECIPIENTE) Y 200: PRESIÓN DE DISEÑO) TIPO: VERTICAL CANTIDAD: 2 PZAS. CODIGO DE DISEÑO: ASME VIII DIV.1 ESTAMPADO CON EL SELLO "U" DEL ASME INCLUIDO EN LA OFERTA DIAMETRO DE RECIPIENTE: 24" (609.60 MM) LONGITUD TANGENTE-TANGENTE: 43-1/2" (1,104.90 MM) PESO EN VACIO: 800 KG APROX</p>	90 DIAS	\$2,876,768.87	\$2,876,768.87



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**

De lo anteriormente señalado, esta Autoridad considera que el desechamiento de la propuesta técnico-económica de la inconforme, no se apartó de la normatividad en la materia, de acuerdo a lo siguiente:

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones que lleva al cabo el Estado invariablemente tienen por objeto satisfacer las necesidades materiales que presentan las dependencias o entidades de la administración pública federal, necesidades estas que solamente atienden a criterios intrínsecos que ven la conveniencia propia de cada convocante.

Así, tanto el hecho mismo de llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones, como la libre determinación de la naturaleza, número y características de los bienes que se solicitan, constituyen actos de carácter potestativo que no tienen más límites que los impuestos por el orden jurídico.

Considerando lo anterior, se señala a la inconforme que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, las contrataciones que lleve a cabo el Estado deberán garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, para lo cual, la ley reglamentaria, en este caso la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone en su artículo 29 fracción II que la convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento, deberá contener **la descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y el alcance de la licitación**, a fin de satisfacer su necesidad material, es decir, únicamente el Estado está facultado para establecer y determinar el alcance y objeto, en el presente caso, de los bienes que requiera, **sin que dicha posibilidad en modo alguno recaiga en los licitantes.**

En uso de la facultad referida, la convocante requirió dentro de las Especificaciones Técnicas de los bienes objeto de la licitación, contenidas en el Documento 2, que el suministro, fabricación e instalación del recipiente de los filtros elementos filtrantes deben de contar con las siguientes características:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.

"RECIPIENTE DE LOS FILTROS:

MATERIAL: ACERO AL CARBÓN, ASTM-A-516 GR.60

**TIPO: HORIZONTAL**

MATERIAL DEL ESPEJO: ACERO INOXIDABLE ASTM-A-240 TP-304. EMPAQUES:  
JUNTA DE ARROLLAMIENTO EN ESPIRAL (CON ALMA DE GRAFITO) :ELEMENTOS  
FILTRANTES: CANTIDAD 3 PIEZAS DE 6" DE DIÁMETRO POR 60" LONGITUD.  
CONDICIONES DE OPERACIÓN: PRESIÓN 20 KG/CM2 Y TEMPERATURA" DE 60?C  
DIÁMETRO DE LA CARCAZA: 18" DE DIÁMETRO  
LONGITUD: 104" LONGITUD  
DIÁMETRO DE BOQUILLAS: 8". 150 # WN RF.  
PESO EN VACIO: 600 KG

..."

5.- EL SISTEMA COMPLETO DEL FILTRO COALESEDOR, DEBERÁ ESTAR  
DISEÑADO PARA OCUPAR LA MENOR ÁREA POSIBLE, PERO CON LAS  
FACILIDADES DE EFECTUAR SU MANTENIMIENTO.

..."

Respecto de las características y especificaciones referidas de los  
Recipientes, dentro de la junta de aclaraciones de fecha 13 de abril de  
2010, analizada en el inciso b) del considerando anterior, la convocante en  
la Nota Aclaratoria No. 1, dejó establecido lo siguiente:

**PARTIDA 1**

1. SE ACLARA QUE EN EL DOCUMENTO 2, EN EL ALCANCE NUMERO 5  
DICE: SISTEMA COMPLETO DEL FILTRO COALESCEDOR, DEBERÁ ESTAR DISEÑADO PARA  
OCUPAR MENOS ÁREA POSIBLE, PERO CON LAS FACILIDADES DE EFECTUAR MANTENIMIENTO.  
DEBE DECIR: SISTEMA COMPLETO DEL FILTRO DE PARTÍCULAS, DEBERÁ ESTAR DISEÑADO  
PARA OCUPAR MENOS ÁREA POSIBLE, PERO CON LAS FACILIDADES DE EFECTUAR  
MANTENIMIENTO (FILTRO DE PARTÍCULAS DUPLEX)

Igualmente, dentro de las respuestas otorgadas a las preguntas  
formuladas por Alpcó de México, S.A. de C.V. e Instrumentación  
Electromecánica y Periféricos, S.A. de C.V., ahora inconforme, la  
convocante determinó lo siguiente:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**

**PREGUNTAS EFECTUADAS POR: "ALPCO DE MEXICO", S.A. de C.V.:**

- 4.- DOCUMENTO 2, PARTIDA 1  
SE SEÑALA LA DIMENSIONES DEL RECIPIENTE, DIAMETRO DE LA CARCAZA 18" DE DIAMETRO, 104" DE LONGITUD.
- ✓ EL PROVEEDOR PUEDE PROPONER EL TAMAÑO OPTIMO DEL FILTRO PARA QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO?

R= EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE, SE ACEPTA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL DOCUMENTO 2 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

- 5.- DOCUMENTO 2, PARTIDA 1  
NUMERO DE ELEMENTOS FILTRANTES 3, DIMENSIONES 6" DE DIAMETRO POR 60" DE LONGITUD, EL PROVEEDOR PUEDE PROPONER LA CANTIDAD Y DIMENSIONES DEL ELEMENTO PARA QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DEL PROCESO?

R= EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE, SI SE ACEPTA, SIEMPRE Y CUANDO LA EFICIENCIA DEL FILTRADO SEA IGUAL O SUPERE LO SOLICITADO PARTÍCULAS DE 5-10 MICRAS , CON UNA EFICIENCIA DE FILTRADO DE 99.98%.

**PREGUNTAS EFECTUADAS POR: "INSTRUMENTACIÓN ELECTROMECAÁNICA Y PERIFERICOS", S.A. DE C.V.**

- 1.- REFERENCIA: DOCUMENTO 02.

DE LA MANERA MÁS ATENTA SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACEPTE UNA DIMENSIÓN DIFERENTE DE LOS ELEMENTOS FILTRANTES DE ACUERDO A LA MARCA DE CADA LICITANTE, YA QUE AL DETERMINAR UNA MEDIDA EXACTA LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LOS DEMÁS LICITANTES, ESTO CLARO GARANTIZANDO LA EFICIENCIA SOLICITADA EN EL DOCUMENTO 2.

R= EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE, SI SE ACEPTA, SIEMPRE Y CUANDO LA EFICIENCIA DEL FILTRADO SEA IGUAL O SUPERE LO SOLICITADO PARTÍCULAS DE 5-10 MICRAS , CON UNA EFICIENCIA DE FILTRADO DE 99.98%.

- 4.- REFERENCIA: DOCUMENTO 02.

SOLICITAMOS SE CONFIRME SI SE DEBE CONSIDERAR EL SUMINISTRO DEL FILTRO COALESCEDOR SOBRE PATIN ESTRUCTURAL, DE SER AFIRMATIVO FAVOR DE INDICAR LAS DIMENSIONES DISPONIBLES EN EL ÁREA DONDE SERÁ INSTALADO.

R= EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE DE ACUERDO A LA NOTA ACLARATORIA POR PARTE DEL AREA USUARIA, AL INICIO DE ESTA ACTA, EL FILTRO DEBER SER DE PARTÍCULAS, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISEÑADO PARA OCUPAR MENOS ÁREA POSIBLE, PERO CON LAS FACILIDADES DE EFECTUAR MANTENIMIENTO. ASI MISMO SE LES INFORMA QUE LA RESISTENCIA DEL TERRENO ES EN ESA ÁREA DE 8 TONELADAS POR METRO CUADRADO PARA DISEÑO DE BASES.

De lo anterior se desprende que las variaciones que quedaron establecidas tanto en la Nota Aclaratoria No. 1 como en las respuestas otorgadas dentro de la junta de aclaraciones, se refieren a las **dimensiones** del sistema del filtro, siempre y cuando se cumpliera o superara la eficiencia





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**

del filtrado solicitado partículas de 5-10 micras con una eficiencia de filtrado de 99.98%, según se observa de la respuestas proporcionadas a las preguntas realizadas por Alpcó de México, S.A. de C.V. y la propia inconforme, por lo que el argumento de la inconforme en el sentido de que la convocante otorgó libertad de diseño y fabricación, no resulta del todo correcta, ya que en ningún momento se autorizó de manera particular, variar el **TIPO** del recipiente, siendo éste **horizontal**, ya que se insiste, lo que se permitió modificar o variar fueron las dimensiones o diámetros, **más no el tipo de filtro.**

Por todo ello, debe considerarse que la elaboración de la oferta por parte de la inconforme sin considerar los requisitos técnicos establecidos fue lo que en este caso motivó su desechamiento, y en particular la evidente inconsistencia del tipo de filtro ofertado con el solicitado, lo cual impide a la convocante considerar la propuesta como solvente, y que de haber sido aceptado por esta última, se estaría vulnerando el principio de igualdad que debe regir en todo proceso licitatorio, y que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros, además de que dicha inconsistencia, como se indicó con anterioridad, no garantizaría al Estado las mejores condiciones de contratación, vulnerando los principios fundamentales a que se refiere el artículo 134 constitucional, en cuanto a realizar las contrataciones buscando la mejor opción en cuanto a calidad y demás circunstancias pertinentes.

Sirve de apoyo de todo lo antes señalado, la tesis jurisprudencial localizable en el Tomo XIV, Página 318, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, que a la letra dice:

**"LICITACIÓN PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO.** De acuerdo a lo que establece el artículo 134 constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, está precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servirá para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**

y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son los siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) **concurrencia**, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) **igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros**; c) **publicidad**, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) **oposición o contradicción**, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalle la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**

*circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cuál de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cuál de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**

*licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.*

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1283/94. EMACO, S.A. de C.V. 14 de julio de 1994. Mayoría de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jacinto Juárez Rosas."

Por último, y por lo que hace al motivo de inconformidad hecho valer por la inconforme, que señala que la fundamentación utilizada para desechar su propuesta técnico-económica dentro del proceso licitatorio que ahora nos ocupa, puntos 6 inciso C), 10.1 incisos A), B) y C) y 14.1.2 inciso C), todos ellos de la convocatoria a la licitación 18576011-012-10, resulta ilegal, toda vez que en su razonamiento la convocante establece que no cumple con lo solicitado por que propone un filtro en forma vertical y ella solicitó un filtro en forma horizontal, luego entonces, el razonamiento lógico jurídico no va acorde con la fundamentación que la convocante utilizó para desechar su propuesta, esta Autoridad considera que resulta improcedente considerando que la convocante fundamenta el desechamiento de la propuesta de la inconforme en los siguientes puntos:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.

Inciso C) del punto 6, que establece:

“Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, **en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2**, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

NOTA: Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a qué partida corresponden.

Se deberán describir los Bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la proposición.”

Incisos A), B) y C) del punto 10.1 establecen:

A) “Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B),C), L), N), [I), M), O), P) NO APLICA-] y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.

C) La evaluación se hará por solicitud de pedido completa.”

Punto 14.1.2 inciso C), que establece la obligación de presentar anexos técnicos y folletos redactados en idioma español, tal y como se transcribe a continuación:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**

“Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a qué partida corresponden.”

Establecido lo anterior, se tiene que la convocante de conformidad con lo establecido en la convocatoria a la licitación, fundamentó debidamente el desechamiento de la propuesta de la inconforme al indicar dentro de los puntos en los que sustentó el mismo la base 6 inciso C) y el numeral 10.1 incisos A), B) y C), puntos que como se observó con anterioridad señalan los criterios de elaboración de propuestas y criterios de evaluación de requisitos técnicos, conforme a los cuales la convocante realizó y fundamentó su evaluación, tal y como se demostró con anterioridad al analizar el motivo de desechamiento de la oferta de la empresa Instrumentación Electromecánica y Periféricos, S.A. de C.V., actualizándose una de las causales de desechamiento de propuestas establecida en el punto 14.1.2. de la convocatoria, numeral que establece como causa de desechamiento el incumplimiento al punto 6 incisos A), B) y C), los cuales como se advirtió fueron indicados para sustentar el desechamiento de la propuesta de la inconforme.

En conclusión lo que procede con fundamento en el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es declarar infundada la inconformidad hecha valer por la empresa Instrumentación Electromecánica y Periféricos, S.A. de C.V.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad presentada por la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/10

**INCONFORME: INSTRUMENTACIÓN  
ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V.**

empresa INSTRUMENTACIÓN ELECTROMECAÁNICA Y PERIFÉRICOS, S.A. DE C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número 18576011-012-10.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o impugnarla ante las instancias jurisdiccionales competentes.

**TERCERO.** Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.



**LIC. ROGELIO CAMACHO SUCRE**



**LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO**



**LIC. BEATRIZ LARRAZABAL GARCÍA**